



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°003-2025-UNF-VPAC

Sullana, 31 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 1775-2025-UNF-VPAC/FCET, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo-84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, fue aprobado el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional; en su Cuarta Disposición Complementaria, señala que la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad, es un equipo de trabajo constituido por tres docentes titulares y un suplente de la respectiva Facultad, propuesta por el Decano o quien haga sus veces, y designada por el Consejo Universitario o el que haga sus veces. Tiene a cargo la revisión exhaustiva bajo responsabilidad de los expedientes de estudiante/egresado para el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, respectivamente; validando el cumplimiento de los requisitos y procedencia del trámite, otorgando la conformidad respectiva.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2025-UNF/CO, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó, la reconfirmación de la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; quedando consolidada de la siguiente manera:

Docentes:	
Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz	Presidente
Mg. David Gonzales Espino	Miembro
Mg. Raquel Silva Juárez	Miembro
Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo	Accesitario

Página | 2

Que, mediante Oficio N° 1775-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 16 de octubre de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, remite la propuesta de reconfirmación de Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, quedando consolidada de la siguiente manera:

Docentes:	
Mg. Exilda Elena Peña Alvarado	Presidente
Mg. David Gonzales Espino	Miembro
Mg. Raquel Silva Juárez	Miembro
Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo	Accesitario

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, quedando integrado por los siguientes docentes:

Docentes:	
Mg. Exilda Elena Peña Alvarado	Presidente
Mg. David Gonzales Espino	Miembro
Mg. Raquel Silva Juárez	Miembro
Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo	Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 3

Universidad Nacional de Frontera


Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 03 de noviembre de 2025

OFICIO N° 4764 -2025-UNF-VPAC

Sr

Dr. Abdías Chávez Epiquén

Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO: REMISIÓN DE RESOLUCIÓN N° 003-2025-UNF-VPAC

REFERENCIA: PROVEÍDO N°2324-2025- UNF-P
OFICIO N°4438-2025- UNF-VPAC
OFICIO N°1775-2025- UNF-VPAC
INFORME N°021-2025- UNF-VPAC/FCET

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, remitirle la **RESOLUCIÓN N° 003-2025-UNF-VPAC**, emitida por Vicepresidencia Académica, con fecha 31 de octubre de 2025, en relación a la propuesta de una nueva conformación de la comisión técnica de grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Adjunto la copia oficial de la resolución para su debido conocimiento y fines pertinentes. Quedo atento a cualquier consulta adicional que pudieran tener al respecto.

Sin otro particular, agradezco la atención y cumplimiento oportuno de la presente disposición.



Atentamente,

Firmado digitalmente por:
BURNEO SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 12:40:04-0500

C.C
Archivo.

ya



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Presidencia de Comisión Organizadora



PROVEIDO N° 2324-2025-UNF-P

A : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico

ASUNTO : **Devolución del oficio sobre la propuesta de una nueva conformación de la comisión técnica de grados y títulos de la FCET**

REFERENCIA : **OFICIO N° 4438-2025-UNF-VPAC**

FECHA : **Sullana, 24 de octubre de 2025**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y adjunto al presente el OFICIO N° 4438-2025-UNF-VPAC, sobre la propuesta de una nueva conformación de la comisión técnica de grados y títulos de la FCET; para que de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13.10.2025, proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente a la Vicepresidencia Académica.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

05.

2304.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sullana, 17 de Octubre de 2025

OFICIO N° 4438 -2025-UNF-VPAC

Dr. José Florentino Molero López
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Asunto : Remito Propuesta de una nueva reconfiguración de la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Referencia : Oficio N.º 1175-2025-UNF-VPAC/FCET

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en referencia al documento emitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, mediante el cual remite su propuesta de la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad en mención; quedando consolidada de la siguiente forma:

Table with 2 columns: Docentes and Cargo. Rows include Mg. Exilda Elena Peña Alvarado (Presidente), Mg. David Gonzáles Espino (Miembro), Mg. Raquel Silva Juárez (Miembro), and Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo (Accesitario).

En ese sentido, remito lo referido, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y de ser posible su aprobación correspondiente.

Sin otro particular, etc. Sin otro particular, etc. estima.



Oportunidad para: manifestar mi mayor consideración y
BURNEO SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del
entamente,
Fecha: 17/10/2025 16:22:18-0500

C.C
Archivo.

04



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 16 de octubre de 2025

OFICIO N° 1775-2025-UNF-VPAC/FCET

Señor:

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO: SE ALCANZA PROPUESTA DE RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FCET.

REF : a) INFORME N° 021-2025-UNF-VPAC/FCET.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a su vez, se remite a su despacho la propuesta de reconformación de la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la FCET remitida mediante a) INFORME N° 021-2025-UNF-VPAC/FCET, para su atención pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Abdías Chávez Epiquén
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y TURISMO

C.c.
Archivo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 16 de octubre de 2025

INFORME N° 021-2025-UNF-VPAC/FCET

- A** : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
- Asunto** : **PROPUESTA DE RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FCET.**
- Referencia** : **a) RESOLUCIÓN N° 168-2021-UNF/CO (25/05/2021).**
b) RESOLUCIÓN N° 260-2025-UNF/CO (28/03/2025).
- Fecha** : 15 de octubre del 2025

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, se remite informe sobre la propuesta de reconformación de la Comisión Técnica de Grados y Títulos.

I. Base Legal:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución N°461-2021-UNF/CO que aprueba el Reglamento de Estatuto de la Universidad de la UNF, de fecha 29 de noviembre del 2021.
- Resolución N°916-2024-UNF/CO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, de fecha 28 de octubre del 2024.
- Resolución N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021 que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional.
- Resolución N° 260-2025-UNF/CO, de fecha 28 de marzo de 2025, que conforma la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la FCET.

II. Considerandos:

- Que, mediante RESOLUCIÓN N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, donde se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, indica en su cuarta disposición complementaria que, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad, es un equipo de trabajo constituido por tres docentes titulares y un suplente de la respectiva Facultad, propuesta por el Decano o quien haga sus veces, y designada por el Consejo Universitario o el que haga sus veces. Tiene a cargo la revisión exhaustiva bajo responsabilidad de los expedientes de estudiante/egresado para el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, respectivamente; validando el cumplimiento de los requisitos y procedencia del trámite, otorgando la conformidad respectiva.
- Que, con RESOLUCIÓN N° 260-2025-UNF/CO, de fecha 28 de marzo de 2025, se conforma la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, quedando integrado por los siguientes docentes; Mg.Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz-Presidente, Mg. David González Espino-Miembro, Mg. Raquel Silva Juárez-Miembro, Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo-Accesitario.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Que, con OFICIO N° 066-2025-UNF-VPAC-FCET/CTGYT, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, remite a esta Coordinación el informe situacional de las actividades realizadas en el periodo de enero a setiembre del 2025.

III. Análisis:

- Considerando que, con RESOLUCIÓN N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional y que, en su cuarta disposición complementaria dispone que la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad, es un equipo de trabajo constituido por tres docentes titulares y un suplente de la respectiva Facultad, propuesta por el Decano o quien haga sus veces, y designada por el Consejo Universitario o el que haga sus veces, en base a lo descrito se propone la reconfiguración de acuerdo al siguiente detalle:

Docentes:	Cargo:
Mg. Exilda Elena Peña Alvarado	Presidente
Mg. David González Espino	Miembro
Mg. Raquel Silva Juárez	Miembro
Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo	Accesitario

IV. Conclusiones:

- En ese sentido y, tomando en consideración que nuestra universidad se encuentra en proceso de institucionalización, se propone la reconfiguración hasta el 31 de diciembre del 2025 de la Comisión Técnica de Grados y Títulos.
- Se solicita que la nueva reconfiguración de la Comisión Técnica de Grados y Títulos sea reconocida mediante Resolución de Comisión Organizadora, de acuerdo a la cuarta disposición transitoria de la RESOLUCIÓN N° 168-2021-UNF/CO.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Abdías Chávez Epiquén
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y TURISMO

C.c.
Archivo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 31 de octubre de 2025

OFICIO N° 4720 -2025-UNF-VPAC

Sra.

Lic. Claudia Arrieta Carrasco

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO: REMISIÓN DE RESOLUCIÓN N° 001-2025-UNF-VPAC

REFERENCIA: OFICIO N°905-2025- UNF-VPAC/DPSEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y, remitirle la **RESOLUCIÓN N° 001-2025-UNF-VPAC**, emitida por Vicepresidencia Académica, con fecha 28 de octubre de 2025, en relación al Plan de trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "DANZA UNIENDO CORAZONES", presentado por la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

Adjunto la copia oficial de la resolución para su debido conocimiento y fines pertinentes. Quedo atento a cualquier consulta adicional que pudieran tener al respecto.

Sin otro particular, agradezco la atención y cumplimiento oportuno de la presente disposición.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BURNEO SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2025 15:47:08-0500

C.C
Archivo.

4720

C



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°001-2025-UNF-VPAC

Sullana, 28 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio N°379-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 17 de octubre de 2025; Oficio N°905-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 21 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 93°. Unidad de Extensión Cultural. "La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural encargada de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural."

Artículo 94°. Funciones de la Unidad de Extensión Cultural: 94.1. Contribuir con la formación humanística del estudiante, a través de actividades artístico-culturales de carácter regular. 94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural en enriqueciendo valores de identidad regional y nacional. 94.3. Coordinar, organizar y ejecutar actividades artístico-culturales en sus diferentes manifestaciones, a lo interno y externo de la Universidad. 94.4. Promover la producción cultural de intelectuales y/o artistas que formen parte de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. 94.5. Establecer relaciones interinstitucionales para el desarrollo de acciones culturales con fines de cooperación, asistencia e intercambio de conocimiento. 94.6. Promover la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares, en la comunidad universitaria. 94.7. Las otras funciones que le asigne la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, por medio del Oficio N°379-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 17 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural solicita a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "Danza uniendo corazones". Asimismo, informa que no se requerirá presupuesto, ya que dicha actividad se encuentra inmerso en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural 2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°154-2025-UNF/CO.

Que, conforme al Oficio N°905-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 21 de octubre de 2025 la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "Danza uniendo corazones"

Que, la aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural "Danza uniendo corazones" es plenamente viable y justificada, ya que tiene como misión promover la producción cultural y la participación activa de la comunidad universitaria, por lo que, a través de esta actividad de danza, se fortalecerán los lazos dentro de la comunidad universitaria, promoviendo valores de cooperación, integración y participación, mientras se difunden las manifestaciones culturales tanto en el ámbito interno como externo de la universidad; asimismo, se puede apreciar que, esta iniciativa refuerza el compromiso social y cultural de la institución, al mismo tiempo que contribuye a la formación integral de los estudiantes, impulsando la identidad cultural regional y nacional. En ese sentido, cabe resaltar que, la actividad no solo se ajusta a las normativas vigentes, sino que también apoya de manera directa los objetivos institucionales de extensión cultural y proyección social, lo que justifica su viabilidad y aprobación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220 y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "DANZA UNIENDO CORAZONES", presentado por la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Universidad Nacional de Frontera

[Firma manuscrita]
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Sullana, 21 de octubre del 2025

OFICIO N° 905-2025-UNF-VPAC/DPSEC

Señor:

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO: Solicito aprobación de Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "Danza uniendo corazones"

REF. : OFICIO N° 379-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en virtud al documento de referencia manifestar que, presento a su despacho, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "Danza uniendo corazones"**, elaborado por la Unidad de Extensión Cultural, perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Asimismo, cabe mencionar que, el Plan de Trabajo mencionado, no requerirá presupuesto alguno, puesto que dicha actividad se encuentra inmersa en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural-2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N 154-2025-UNF/CO.

Por lo antes expuesto, se solicita a usted en calidad de Vicepresidente Académico, derive a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresarle las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,

Adjunto:

- Documento de referencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Lic. Claudia Giovanna Arellano Gutiérrez
Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 17 de octubre de 2025

OFICIO N° 379-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Señora:

Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Presente. –

ASUNTO: Solicito aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "*Danza uniendo corazones*".

REF. : Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en virtud al documento de referencia, presentar a su despacho, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado: "*Danza uniendo corazones*"**, elaborado por la Unidad de Extensión Cultural perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Asimismo, cabe mencionar que, el plan de trabajo mencionado líneas arriba, **no requerirá presupuesto alguno**, puesto que dicha actividad se encuentra inmersa en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO. Por lo antes expuesto, se solicita sea revisado y posteriormente remitido a la Alta Dirección para su aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle mis muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Renald Sernaque Silva
JEFE DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

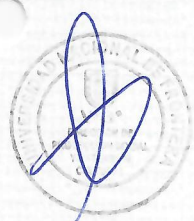
Adjunto:

Documento de referencia.
Plan de Trabajo.

c.c
RSS
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado:

"Danza uniendo corazones"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú
2025



8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

El presente voluntariado cultural surge ante la necesidad de fomentar en los estudiantes universitarios el desarrollo de habilidades artísticas que fortalezcan su participación activa en actividades de carácter social y cultural, contribuyendo así al enriquecimiento y cohesión de la comunidad.

Asimismo, se ha identificado que la Asociación Inclusión de Personas con Habilidades Diferentes – Sullana requiere apoyo especializado para potenciar el desarrollo del sentido rítmico y lúdico de sus miembros. En respuesta a esta demanda, se brindará acompañamiento mediante la implementación de un taller artístico-cultural de danza folclórica, orientado a promover la inclusión, la expresión corporal y el bienestar integral de los participantes.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:

Línea de Identidad cultural.

10. Temática a trabajar:

Danza integradora de amor.

11. Breve descripción del problema a abordar:

Los seres humanos somos sensibles por naturaleza. Sin embargo, las personas con habilidades diferentes, junto con sus familias, enfrentan grandes retos ante la limitada existencia de instituciones públicas y privadas que brinden atención especializada en aspectos como el desarrollo psicomotor. Debido a su condición congénita o a un inadecuado desarrollo durante la infancia, muchas de estas personas presentan dificultades para desenvolverse plenamente en su entorno.

En este contexto, se propone la implementación de un taller artístico-cultural de danza folclórica, cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo integral de los participantes, fomentando la expresión de sentimientos y emociones a través del movimiento corporal. La práctica de la danza folclórica no solo fortalece el desarrollo físico —mediante el uso de la fuerza y la flexibilidad—, sino que también promueve la interacción social, la autoestima y la adopción de un estilo de vida digno e inclusivo.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):

12.1. Objetivo General:

Brindar apoyo a las personas con habilidades diferentes mediante la implementación de un taller artístico-cultural de danza folclórica, que contribuya a su desarrollo integral de acuerdo con sus condiciones neuropsicomotoras, promoviendo su inclusión y bienestar personal.

12.2. Objetivos Específicos:

- Identificar las habilidades y destrezas de los integrantes de la Asociación de Personas con Habilidades Diferentes.
- Fortalecer sus capacidades expresivas a través del aprendizaje del baile y la danza folclórica.
- Mejorar la atención, concentración y coordinación motora de los participantes en sus respectivos niveles.



1. **Título del Plan de Trabajo:** Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural: "*Danza uniendo corazones*".

2. **Oficina:** Unidad de Extensión Cultural.

3. **Datos del Instructor Asesor:** Franklin Rodrigo Távora Gamio

4. **Datos de los estudiantes y/o graduados responsables**

Nº	CÓD. DE UNIV.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	Nº TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
01	2023104042	Gina Yacori Villegas Ortiz	Miembro	992499549	2023104042@unf.edu.pe	
02	2022101029	León Burgos Aaron Antonio	Miembro	949673552	2022101029@unf.edu.pe	
03	2021103023	Torres Albines Diego Jesús	Coordinador	999473968	2021103023@unf.edu.pe	
04	2024102057	Yarleque Céspedes Marley Ninel	Miembro	962873081	2024102057@unf.edu.pe	

5. **Datos de ubicación del Plan de Trabajo:** AA.HH. /Localidad/Distrito/Provincia.

Esta actividad se desarrollará en las instalaciones de la Calle Bolívar N° 201 - Sullana – Piura.

6. **Nombres y Apellidos del representante de los Beneficiarios del Plande Trabajo:**

Claudia Liliana Saldarriaga Silva, Presidente de la Asociación Inclusión de Personas con Habilidades Diferentes – Sullana

7. **Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

El presente Plan de Trabajo de Voluntariado Cultural denominado "*Danza uniendo corazones*", se enmarca en la función del docente y estudiante universitario según Ley Universitaria N°30220.

En ese sentido, la Unidad de Extensión Cultural a través del Taller de Danzas Folclóricas, impulsa el Voluntariado Cultural denominado "*Danza uniendo corazones*", en el cual se trabajará articuladamente con la Asociación Inclusión de Personas con Habilidades Diferentes – Sullana, asimismo, se enmarca en una necesidad social de este segmento poblacional de contar con un adiestramiento que les permita aprender a desarrollar sus habilidades y destrezas en el baile, ocupar su tiempo libre, valorar y promover nuestra identidad cultural. Como se sabe, los voluntariados son requeridos por la comunidad local ante la ausencia del Estado en este tipo de actividades de proyección.

Este plan de trabajo se desarrollará junto a estudiantes de diferentes escuelas profesionales, y pertenecientes al taller de danzas folclóricas de la UNF, asesorados por el instructor del taller en mención.

Finalmente se indica que este plan de trabajo tiene como sustento legal, la Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2025-UNF/CO, aprobado el 14 de febrero de 2025 y evidenciando la acogida que este tipo de voluntariados son requeridos por la comunidad local.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

18. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Papelotes
- Parlante
- Memoria USB
- Extensiones
- Hojas bond
- Plumones

